

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LP-INE-013/2022

**“SERVICIO DE TELEFONÍA SATELITAL PORTÁTIL, VÍA VOZ, PARA
LA COMUNICACIÓN DE LAS/LOS SUPERVISORAS/ES Y
CAPACITADORAS/ES ASISTENTES ELECTORALES Y LAS JUNTAS
EJECUTIVAS DISTRITALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES DEL AÑO 2022”**

ACTA DE FALLO

19 DE ABRIL DE 2022

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-013/2022, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TELEFONÍA SATELITAL PORTÁTIL, VÍA VOZ, PARA LA COMUNICACIÓN DE LAS/LOS SUPERVISORAS/ES Y CAPACITADORAS/ES ASISTENTES ELECTORALES Y LAS JUNTAS EJECUTIVAS DISTRITALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES DEL AÑO 2022”

El presente documento se emite en el marco de los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-013/2022, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TELEFONÍA SATELITAL PORTÁTIL, VÍA VOZ, PARA LA COMUNICACIÓN DE LAS/LOS SUPERVISORAS/ES Y CAPACITADORAS/ES ASISTENTES ELECTORALES Y LAS JUNTAS EJECUTIVAS DISTRITALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES DEL AÑO 2022”

En este acto se lleva a cabo la emisión del fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LP-INE-013/2022 para tratar los asuntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Declaratoria oficial del acto de fallo.
2. Verificación del Sistema Electrónico denominado CompralNE, Listado de Proveedores y Contratistas Sancionados emitido por la Secretaría de la Función Pública e Informe del contenido de los documentos que contienen el análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica, y de la evaluación técnica y de la evaluación económica de la proposición presentada y emisión del fallo.
3. Firma del acta correspondiente al acto de fallo.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-013/2022, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TELEFONÍA SATELITAL PORTÁTIL, VÍA VOZ, PARA LA COMUNICACIÓN DE LAS/LOS SUPERVISORAS/ES Y CAPACITADORAS/ES ASISTENTES ELECTORALES Y LAS JUNTAS EJECUTIVAS DISTRITALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES DEL AÑO 2022”

DECLARATORIA OFICIAL DEL ACTO

En acatamiento a lo previsto en la normatividad vigente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y de conformidad con la convocatoria de esta Licitación, la suscrita, Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, en mi carácter de Subdirectora de Adquisiciones, adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, siendo las **10:00 horas** del día **19 de abril de 2022**, declaro formalmente abiertos los trabajos para iniciar el acto de emisión del fallo de la **Licitación Pública Nacional Electrónica Número LP-INE-013/2022**, convocada para la contratación del “**Servicio de telefonía satelital portátil, vía voz, para la comunicación de las/los supervisoras/es y capacitadoras/es asistentes electorales y las Juntas Ejecutivas Distritales del Instituto Nacional Electoral para los Procesos Electorales Locales del año 2022**”.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-013/2022, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TELEFONÍA SATELITAL PORTÁTIL, VÍA VOZ, PARA LA COMUNICACIÓN DE LAS/LOS SUPERVISORAS/ES Y CAPACITADORAS/ES ASISTENTES ELECTORALES Y LAS JUNTAS EJECUTIVAS DISTRITALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES DEL AÑO 2022”

ACTA

En observancia al **primer punto** del orden del día, siendo las **10:00 horas** del día **19 de abril de 2022**, se dio inicio con la declaratoria oficial del acto de emisión del fallo y se continuó con el desarrollo del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigente, (en lo sucesivo el REGLAMENTO) y el numeral 6.3. de la convocatoria, asistiendo la servidora pública, cuyo nombre y firma aparece al final del acta, para llevar a cabo el presente acto de emisión del fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-013/2022. -----

De conformidad con el artículo 44 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral vigente (en lo sucesivo las POBALINES), este acto es presidido por la Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, Subdirectora de Adquisiciones, adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral.-----

Con fundamento en el artículo 45 de las POBALINES, se señala que el presente fallo es emitido por la Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, Subdirectora de Adquisiciones, adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral. -----

Como **segundo punto** del orden del día, se procedió a ingresar al **expediente** identificado con el **número 4382** del Sistema Electrónico denominado CompralNE, correspondiente al procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Electrónica Número LP-INE-013/2022**. ----

Acto seguido, se advirtió que en el **expediente número 4382** del Sistema Electrónico denominado CompralNE, se entregó **1 (una) proposición** a nombre del siguiente licitante: ----

Proposición entregada a través del Sistema Electrónico denominado CompralNE	Licitante
1	Ankla, S.A. de C.V.

Procediendo al efecto a verificar que los documentos que identifican a la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (administrativa-legal), así como la oferta técnica y la oferta económica hayan sido firmadas con una firma electrónica avanzada válida por dicho licitante.-----

Derivado de lo anterior, se hace constar que a través del Sistema Electrónico denominado CompralNE, se entregó **1 (una) proposición** a nombre del licitante **Ankla, S.A. de C.V.**; advirtiéndose que la firma con la que presentó los archivos correspondientes al Sobre administrativo-legal, Sobre técnico y Sobre económico, **contienen una firma electrónica**

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-013/2022, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TELEFONÍA SATELITAL PORTÁTIL, VÍA VOZ, PARA LA COMUNICACIÓN DE LAS/LOS SUPERVISORAS/ES Y CAPACITADORAS/ES ASISTENTES ELECTORALES Y LAS JUNTAS EJECUTIVAS DISTRITALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES DEL AÑO 2022”

avanzada válida respectivamente. -----

Resultado obtenido de la proposición entregada a través del Sistema Electrónico denominado CompraNE -----

Proposición entregada a través del Sistema Electrónico denominado CompraNE	Licitante	Resultado obtenido del Sistema Electrónico denominado CompraNE
1	Ankla, S.A. de C.V.	Archivos con Firma Electrónica Avanzada Válida

También se verificó que el licitante **Ankla, S.A. de C.V.** no se encuentra inhabilitado; lo anterior, de acuerdo con la publicación electrónica del día de hoy, que la Secretaría de la Función Pública da a conocer a través del Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados y que, de la verificación realizada, se obtuvo que dicho licitante no se encuentra inhabilitado. -----

Licitante que no se encuentra inhabilitado de acuerdo al listado que emite la Secretaría de la Función Pública -----

Licitante
Ankla, S.A. de C.V.

Asimismo, se da lectura a los documentos que contienen el resultado del análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (administrativa-legal), así como de la evaluación técnica y de la evaluación económica de la proposición presentada por el licitante participante, en los siguientes términos:-----

Análisis de la documentación solicitada en el numeral 4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica de la convocatoria (Sobre administrativo-legal) -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el segundo párrafo del numeral 5. de la convocatoria, el análisis cualitativo de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica fue **realizado** por la **Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, Subdirectora de Adquisiciones** y **avalado** por el **Mtro. Leopoldo Alberto Sales Rivero, Director de Recursos Materiales y Servicios**, adscritos a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, **verificando** que el licitante **Ankla, S.A. de C.V.**, **SÍ CUMPLIÓ** con los **requisitos administrativos y legales solicitados** en el numeral 4.1. de la convocatoria; tal y como se detalla en el **Anexo 1** denominado “**Análisis de la Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)**”, y que forma parte integral de la presente acta. -----

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-013/2022, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TELEFONÍA SATELITAL PORTÁTIL, VÍA VOZ, PARA LA COMUNICACIÓN DE LAS/LOS SUPERVISORAS/ES Y CAPACITADORAS/ES ASISTENTES ELECTORALES Y LAS JUNTAS EJECUTIVAS DISTRITALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES DEL AÑO 2022”

Licitante que SÍ CUMPLIÓ con los requisitos administrativos y legales solicitados en el numeral 4.1. de la convocatoria -----

Licitante
Ankla, S.A. de C.V.

Evaluación técnica (Sobre técnico) -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el numeral 5.1. “Criterio de evaluación técnica” de la convocatoria, la **evaluación técnica** fue **realizada, verificada y validada** para la **partida única**, por el **Área Técnica - Requirente**, esto es, la **Dirección de Planeación y Seguimiento** de la **Dirección Ejecutiva de Organización Electoral**, a través de las **Servidoras Públicas: Mtra. Isabel de la Rosa Quiñones, Encargada del Despacho de la Dirección de Planeación y Seguimiento** y por la **Lic. Marlena Duarte Martínez, Subdirectora de Planeación**; quienes en términos de la fracción IV del artículo 2 del REGLAMENTO y el artículo 33 de las POBALINES, elaboraron las especificaciones técnicas del servicio, materia del presente procedimiento de contratación, así como la evaluación a la oferta técnica de la proposición presentada por el licitante participante; informando mediante **Oficio No. INE/DEOE/DPS/04-66/2022**, el resultado desglosado de la oferta técnica del licitante participante evaluado a través del mecanismo de evaluación binario, mismo que se detalla en el **Anexo 2** denominado “**Evaluación técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)**”, en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación y que forma parte integral de la presente acta. -----

Oferta que **SÍ CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE** -----

De conformidad con la fracción II del artículo 45 del REGLAMENTO, así como el numeral 5.1. de la convocatoria, en la presente acta se hace constar que el **Área Técnica revisó, verificó y validó**, que la proposición presentada por el licitante que se señala a continuación, **SÍ CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE** para la **partida única**, con los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación y sus anexos del presente procedimiento de contratación, tal y como se detalla en el **Anexo 2** denominado “**Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)**”, en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación, mismo que forma parte integral de la presente acta. -----

Oferta que **SÍ CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE** para la partida única -----

Licitante
Ankla, S.A. de C.V.

Evaluación económica (Sobre económico) -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el numeral 5.2. “Criterio de evaluación económica” de la convocatoria, la evaluación económica fue **realizada**

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-013/2022, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TELEFONÍA SATELITAL PORTÁTIL, VÍA VOZ, PARA LA COMUNICACIÓN DE LAS/LOS SUPERVISORAS/ES Y CAPACITADORAS/ES ASISTENTES ELECTORALES Y LAS JUNTAS EJECUTIVAS DISTRITALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES DEL AÑO 2022”

para la **partida única**, por la **Mtra. Alma Olivia Campos Aquino**, Subdirectora de **Adquisiciones** y **avalada** por el **Mtro. Leopoldo Alberto Sales Rivero**, Director de **Recursos Materiales y Servicios**, adscritos a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, **verificando** el resultado desglosado de la oferta económica del licitante que resultó susceptible de evaluarse económicamente, a través del mecanismo de evaluación binario, mismo que se detalla en el **Anexo** denominado “**Evaluación Económica (conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)**”, en donde se expresan las razones económicas que sustentan tal determinación, mismo que forma parte integral de la presente acta.-----

Precios Aceptables -----

Como resultado del análisis de precios realizado, respecto de la oferta económica del licitante **Ankla, S.A. de C.V.**, que resultó susceptible de evaluarse económicamente, se **verificó** que el **monto total ofertado antes del Impuesto al Valor Agregado (Subtotal) de la cantidad mínima de servicios**, para la **partida única**, resultó ser un **Precio Aceptable**; lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 68 fracción II de las POBALINES, tal y como se detalla en el **Anexo 3** denominado “**Análisis de Precios No Aceptables**”, mismo que forma parte integral de la presente acta. -----

Oferta económica cuyo monto total ofertado antes del Impuesto al Valor Agregado (Subtotal) de la cantidad mínima de servicios, para la partida única, resultó ser un Precio Aceptable -----

Licitante
Ankla, S.A. de C.V.

Adjudicación del contrato abierto -----

De conformidad con la fracción II del artículo 44 y la fracción IV del artículo 45 ambos del REGLAMENTO, así como lo señalado en el numeral 5.3. de la convocatoria, el **Instituto Nacional Electoral adjudica el contrato abierto** para la **partida única** al licitante **Ankla, S.A. de C.V.**, conforme a la cantidad mínima y cantidad máxima de servicios que se podrán solicitar y que se encuentran detalladas en el numeral 1.2. Tipo de contratación de la convocatoria; considerando el precio unitario ofertado antes del Impuesto al Valor Agregado para el servicio, tal y como se detalla en los **Anexos** denominados: **Anexo 4 “Evaluación Económica (conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)”** y el **Anexo 5 “Oferta Económica presentada por el Licitante que resultó adjudicado”** y que forman parte integral de la presente acta. -----

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-013/2022, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TELEFONÍA SATELITAL PORTÁTIL, VÍA VOZ, PARA LA COMUNICACIÓN DE LAS/LOS SUPERVISORAS/ES Y CAPACITADORAS/ES ASISTENTES ELECTORALES Y LAS JUNTAS EJECUTIVAS DISTRITALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES DEL AÑO 2022”

Cantidad mínima y cantidad máxima de servicios que se podrán solicitar, para la partida única y que se encuentran detalladas en el numeral 1.2 Tipo de contratación de la convocatoria -----

Partida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
Única	100	200

Precio unitario ofertado antes del Impuesto al Valor Agregado, para la partida única, por el licitante que resultó adjudicado: Ankla, S.A. de C.V. -----

Partida	Descripción	Unidad de medida	Precio Unitario antes de IVA de servicio por 45 días naturales
Única	Servicios de Telefonía Satelital Portátil, Vía Voz, para la comunicación de las/los Supervisoras/es y Capacitadoras/es Asistentes Electorales y Las Juntas Ejecutivas Distritales del Instituto Nacional Electoral para los Procesos Electorales Locales del año 2022, que incluyen 100 minutos por equipo en modalidad bolsa de minutos	Servicio	\$ 12,015.00

Lo anterior, en virtud de que la oferta presentada para la **partida única** por el licitante **Ankla, S.A. de C.V.**, **resultó solvente**, porque cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación y sus anexos del presente procedimiento de contratación, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando que la vigencia del contrato será como se señaló en el numeral 1.3. de la convocatoria (página 13 de 72). -----

Derivado de la emisión del fallo y en atención a lo señalado en la fracción V del artículo 45 del REGLAMENTO y el artículo 117 de las POBALINES, con la finalidad de elaborar el contrato, se requiere al **representante legal del licitante adjudicado** para la **partida única**, enviar a más tardar al día hábil siguiente de la presente notificación, a los correos electrónicos: luis.padilla@ine.mx; y alonso.rodriguez@ine.mx; la documentación señalada en el **numeral 7.1** denominado “**Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales**”, **numeral 7.1.1** denominado “**Documentación que deberá entregar el licitante que resulte adjudicado**” de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, con excepción de lo solicitado en los **incisos B) y C)** de dicho numeral, documentos que deberán presentarse por la misma vía, a más tardar previo a la firma del contrato correspondiente. -----

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-013/2022, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TELEFONÍA SATELITAL PORTÁTIL, VÍA VOZ, PARA LA COMUNICACIÓN DE LAS/LOS SUPERVISORAS/ES Y CAPACITADORAS/ES ASISTENTES ELECTORALES Y LAS JUNTAS EJECUTIVAS DISTRITALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES DEL AÑO 2022”

Además, el licitante adjudicado por conducto de su representante legal, deberá presentar en la fecha en que se lleve cabo la firma autógrafa del contrato, en las instalaciones del Departamento de Contratos, de la Subdirección de Contratos, ubicadas en Periférico Sur número 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en la Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México, la documentación original, para su cotejo.-----

Asimismo, el día **3 de mayo de 2022**, a partir de las 10:00 horas, se llevará a cabo el inicio de la firma electrónica del contrato por parte de los servidores públicos señalados en la fracción VI del artículo 117 de las POBALINES, debiendo presentarse el representante legal del licitante adjudicado, el día **4 de mayo de 2022**, a las **14:00 horas**, a firmar autógrafamente el contrato, en las instalaciones del Departamento de Contratos, de la Subdirección de Contratos, ubicadas en Periférico Sur número 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en la Alcaldía de Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México.

Para el caso de optar por firmar el instrumento contractual de manera electrónica, el licitante adjudicado deberá realizar el procedimiento señalado en el **numeral 7.1.2** denominado “**Procedimiento y requisitos que debe cubrir el licitante que resulte adjudicado para el caso de optar por firmar el instrumento contractual de manera electrónica**” de la convocatoria, atendiendo el formato del **Anexo 6** denominado “**Solicitud de Expedición del Certificado Digital Usuarios Externos**”, y la documentación señalada en el numeral de referencia de la convocatoria, deberá ser enviada a más tardar a las **18:00 horas del día 29 de abril de 2022**, en caso de no enviar la documentación el día y hora antes señalado; se deberá presentar el día **4 de mayo de 2022**, a las **14:00 horas**, a firmar autógrafamente el contrato, en las instalaciones del Departamento de Contratos, de la Subdirección de Contratos, ubicadas en Periférico Sur número 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en la Alcaldía de Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México.

Haciendo énfasis de que queda prohibida la Subcontratación de personal, en términos de lo previsto en el artículo 12 de la Ley Federal del Trabajo. -----

De conformidad con lo preceptuado en la fracción II y penúltimo párrafo del artículo 57 y artículo 58 del REGLAMENTO, así como los artículos 115 fracción III, 124 y 127 de las POBALINES, el **licitante adjudicado** para la **partida única**, deberá **enviar** a los correos electrónicos: luis.padilla@ine.mx y alonso.rodriquez@ine.mx, la **garantía de cumplimiento del contrato**, por la cantidad correspondiente al **15% (quince por ciento)** del monto máximo total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, el día **13 de mayo de 2022**; misma que será en **Pesos Mexicanos** y a **nombre del Instituto Nacional Electoral**.-----

A continuación y conforme al **tercer punto** del orden del día y en acatamiento a lo previsto en los artículos 45 y 46 del REGLAMENTO, se firma electrónicamente la presente acta, sin que la falta de firma del licitante reste validez o efectos a la misma, quedando de conformidad con lo que en ella se asentó, contando previamente con la evaluación, verificación y validación por parte del Área Técnica, de la evaluación técnica que realizó a la proposición presentada,

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-013/2022, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TELEFONÍA SATELITAL PORTÁTIL, VÍA VOZ, PARA LA COMUNICACIÓN DE LAS/LOS SUPERVISORAS/ES Y CAPACITADORAS/ES ASISTENTES ELECTORALES Y LAS JUNTAS EJECUTIVAS DISTRITALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES DEL AÑO 2022”

tomando en consideración los requisitos solicitados en la convocatoria y sus anexos del presente procedimiento de contratación. -----

En cumplimiento a lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 45 y artículo 46 del REGLAMENTO, se enviará al licitante por correo electrónico, un aviso, informándole que la presente acta estará a su disposición en la página del Instituto Nacional Electoral en la dirección electrónica <https://portal.ine.mx/licitaciones/> así como en la página del Sistema Electrónico denominado CompralNE, en la dirección electrónica <https://compras.ine.mx> en el apartado denominado “Consulta los procedimientos vigentes y concluidos” en “En seguimiento y concluidos”, y considerando que acorde a lo establecido en el Acuerdo INE/JGE34/2020 con motivo de la Pandemia del COVID-19, las actividades se realizan a través del trabajo desde los hogares, una vez concluida la misma y dentro de los 30 días naturales posteriores, se fijará una copia de la misma en los estrados de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en la Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01900, en la Ciudad de México, siendo de la exclusiva responsabilidad del licitante acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. -----

La emisión del presente fallo no implica responsabilidad alguna para la **Subdirectora de Adquisiciones**, respecto de la **evaluación técnica realizada, verificada y validada** para la **partida única**, por el **área técnica – requirente**, esto es, la **Dirección de Planeación y Seguimiento** de la **Dirección Ejecutiva de Organización Electoral**, a través de las **Servidoras Públicas: Mtra. Isabel de la Rosa Quiñones, Encargada del Despacho de la Dirección de Planeación y Seguimiento** y por la **Lic. Marlena Duarte Martínez, Subdirectora de Planeación**; y que fuera remitida mediante **Oficio No. INE/DEOE/DPS/04-66/2022**, en el que se detalló el resultado desglosado de la oferta técnica del licitante participante evaluado a través del mecanismo de evaluación binario, mismo que se detalla en el **Anexo 2** denominado **“Evaluación técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)”**, en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación; ya que conforme a lo establecido en la fracción IV del artículo 2 del REGLAMENTO y el artículo 33 de las POBALINES, el área técnica - requirente, determinó las especificaciones técnicas del servicio a contratar, de acuerdo con su naturaleza, por lo que el área técnica - requirente es la única responsable de la evaluación efectuada a la oferta técnica, como lo dispone el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES. -----

En caso de advertir alguna irregularidad durante la sustanciación del presente procedimiento de contratación, se les hace una atenta invitación a hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control de este Instituto, a través del Sistema Electrónico de Denuncias Públicas DenunciaINE, accesible a la siguiente dirección electrónica: <https://denuncias-oic.ine.mx/> -----

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-013/2022, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TELEFONÍA SATELITAL PORTÁTIL, VÍA VOZ, PARA LA COMUNICACIÓN DE LAS/LOS SUPERVISORAS/ES Y CAPACITADORAS/ES ASISTENTES ELECTORALES Y LAS JUNTAS EJECUTIVAS DISTRITALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES DEL AÑO 2022”

Finalmente, no habiendo otro punto que tratar, se dio por terminado el acto de fallo a las **14:30 horas** del mismo día de su inicio. -----

Por el Instituto Nacional Electoral:

**MTRA. ALMA OLIVIA CAMPOS AQUINO
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES**

El presente documento está firmado electrónicamente por la Subdirectora de Adquisiciones adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

----- **FIN DEL ACTA** -----

FIRMADO POR: ALBARRAN SUAREZ ELIZABETH
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1161004
HASH:
BFB10B54724F7E26E16F0289D5736B7DFAE06BA096B120
11B93E3D56448C3B88

FIRMADO POR: MARÍA DEL ROCÍO PAZ GUERRERO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1161004
HASH:
BFB10B54724F7E26E16F0289D5736B7DFAE06BA096B120
11B93E3D56448C3B88

FIRMADO POR: CAMPOS AQUINO ALMA OLIVIA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1161004
HASH:
BFB10B54724F7E26E16F0289D5736B7DFAE06BA096B120
11B93E3D56448C3B88

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-013/2022, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TELEFONÍA SATELITAL PORTÁTIL, VÍA VOZ, PARA LA COMUNICACIÓN DE LAS/LOS SUPERVISORAS/ES Y CAPACITADORAS/ES ASISTENTES ELECTORALES Y LAS JUNTAS EJECUTIVAS DISTRITALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES DEL AÑO 2022”

ANEXO 1

Análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)

Derivado del análisis de la documentación solicitada en el numeral **4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica** de la convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, así como lo establecido en el segundo párrafo del numeral 5. de la convocatoria, el análisis cualitativo de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica fue **realizado** por la **Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, Subdirectora de Adquisiciones** y **avalado** por el **Mtro. Leopoldo Alberto Sales Rivero, Director de Recursos Materiales y Servicios**; llevando a cabo la **verificación** de los **requisitos administrativos** y **legales** solicitados en el **numeral 4.1. de la convocatoria**, informando el resultado desglosado, documento que se adjunta y forma parte del presente **Anexo 1** -----

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-013/2022

“SERVICIO DE TELEFONÍA SATELITAL PORTÁTIL, VÍA VOZ, PARA LA COMUNICACIÓN DE LAS/LOS SUPERVISORAS/ES Y CAPACITADORAS/ES ASISTENTES ELECTORALES Y LAS JUNTAS EJECUTIVAS DISTRITALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES DEL AÑO 2022”

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA
(conforme los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)

19-abril-2022

Licitante	Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del licitante	Identificación Oficial Vigente	Manifestación de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del Reglamento	Manifestación de estar al corriente en el pago de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social	Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	Declaración de integridad	Manifestación de ser de Nacionalidad Mexicana	Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas	Participación Conjunta	
	Anexo 2		Anexo 3 "A"	Anexo 3 "B"	Anexo 3 "C"		Anexo 4	Anexo 5		Anexo 6
	4.1. inciso a)		4.1. inciso b)	4.1. inciso c)	4.1. inciso d)		4.1. inciso e)	4.1. inciso f)		4.1. inciso g)
Ankla, S.A. de C.V.	Sí cumple (folios 001 y 002)	Sí cumple (folio 003)	Sí cumple (folio 005)	Sí cumple (folio 006)	Sí cumple (folio 007)	Sí cumple (folio 008)	Sí cumple (folio 009)	Sí cumple (folio 010)	No aplica	

Servidores Públicos

Mtra. Alma Olivia Campos Aquino
Subdirectora de Adquisiciones

El presente documento está firmado electrónicamente por la Subdirectora de Adquisiciones adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Mtro. Leopoldo Alberto Sales Rivero
Director de Recursos Materiales y Servicios

El presente documento está firmado electrónicamente por el Director de Recursos Materiales y Servicios adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: "Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; ". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, se firma con base en el análisis realizado por la Subdirección de Adquisiciones, en virtud de la documentación que presentó el referido licitante, según se hace constar en el expediente de la Licitación Pública Nacional Electrónica N° LP-INE-013/2022 resguardado en la Subdirección de Adquisiciones.

FIRMADO POR: ALBARRAN SUAREZ ELIZABETH
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1161024
HASH:
705AC056F0FD38E3EFE7A4332945507640DA969A664DF7
92959024254E902F40

FIRMADO POR: MARÍA DEL ROCÍO PAZ GUERRERO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1161024
HASH:
705AC056F0FD38E3EFE7A4332945507640DA969A664DF7
92959024254E902F40

FIRMADO POR: CAMPOS AQUINO ALMA OLIVIA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1161024
HASH:
705AC056F0FD38E3EFE7A4332945507640DA969A664DF7
92959024254E902F40

FIRMADO POR: SALES RIVERO LEOPOLDO ALBERTO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1161024
HASH:
705AC056F0FD38E3EFE7A4332945507640DA969A664DF7
92959024254E902F40

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-013/2022, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TELEFONÍA SATELITAL PORTÁTIL, VÍA VOZ, PARA LA COMUNICACIÓN DE LAS/LOS SUPERVISORAS/ES Y CAPACITADORAS/ES ASISTENTES ELECTORALES Y LAS JUNTAS EJECUTIVAS DISTRITALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES DEL AÑO 2022”

ANEXO 2

Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)

Derivado de la evaluación a la oferta técnica presentada y de conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el numeral 5.1. “**Criterio de evaluación técnica**” de la convocatoria, la **evaluación técnica** fue **realizada, verificada y validada** para la **partida única**, por el **área técnica – requirente**, esto es, la **Dirección de Planeación y Seguimiento** de la **Dirección Ejecutiva de Organización Electoral**, a través de las **Servidoras Públicas: Mtra. Isabel de la Rosa Quiñones, Directora de Planeación y Seguimiento** y por la **Lic. Marlena Duarte Martínez, Subdirectora de Planeación**; en su **carácter de Área Técnica**, informando el resultado desglosado de la oferta técnica del licitante participante evaluado a través del mecanismo de evaluación binario, mediante el **Oficio No. INE/DEOE/DPS/04-66/2022**, documento que se adjunta y forma parte del presente **Anexo 2** -----

Ciudad de México 13 de abril de 2022

Oficio No. INE/DEOE/DPS/04-66/2022
Asunto: Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-013/2022
Criterio de evaluación binario.

Mtra. Alma Olivia Campos Aquino
Subdirectora de Adquisiciones
P r e s e n t e

De conformidad con el oficio No. INE/DEA/DRMS/SA/0270/2022 en relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica No LP-INE-013/2022, convocada para la contratación del “Servicio de telefonía satelital portátil, vía voz, para la comunicación de las/los supervisoras/es y capacitadoras/es asistentes electorales y las Juntas Ejecutivas Distritales del Instituto Nacional Electoral para los Procesos Electorales Locales del año 2022” y de conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 45 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, (Reglamento), artículo 67 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (POBALINES), mismas que se encuentran vigentes en términos de lo dispuesto por el artículo sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y numeral 5.1 “Criterios de evaluación técnica” de la convocatoria del citado procedimiento, anexo al presente el resultado del análisis detallado de la oferta técnica evaluada a través del mecanismo de evaluación **Binario**, recibida en el acto de presentación y apertura de proposiciones del participante que se enlista, resultando lo siguiente:

Licitante:	Partida	Cumplimiento del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” Cumple / no cumple
ANKLA, S.A de C.V.	Única	Cumple

Atentamente

Mtra. Isabel de la Rosa Quiñones
Encargada de despacho de la Dirección de Planeación y Seguimiento

FIRMADO POR: DE LA ROSA QUIÑONES ISABEL
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1155659
HASH:
7897B024854CF5E6472519FF310B5A7DE01CDF0143E25C
806878602AF961C793

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LP-INE-013/2022

Servicio de telefonía satelital portátil, vía voz, para la comunicación de las/los supervisoras/es y capacitadoras/es asistentes electorales y las Juntas Ejecutivas Distritales del Instituto Nacional Electoral para los Procesos Electorales Locales del año 2022

EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: ANKLA, S.A. de C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
Bolsa de Tiempo Aire Global	<i>No aplica</i>	Sí cumple		003	
Contar con el permiso, autorización o concesión expedida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o el Instituto Federal de Telecomunicaciones, para comercializar servicios de telefonía satelital móvil, vía voz, y anexar copia simple del respectivo documento y original para su cotejo	<i>No aplica</i>	Sí cumple		007-034	
Presentar carta en la cual confirme la disponibilidad del servicio ininterrumpido, con cobertura en toda la República Mexicana, sin degradación o intermitencias derivado de la falta de infraestructura o cobertura.	<i>No aplica</i>	Sí cumple		035	
Acreditar el desempeño y cumplimiento que ha tenido en la ejecución del servicio, con al menos 3 contratos de servicios de comunicación satelital vía voz con entidades gubernamentales, con la finalidad de verificar y garantizar la experiencia, especialidad, capacidad técnica e historial de cumplimiento en tiempo y forma de la prestación del servicio, objeto de la contratación, dichos contratos no podrán exceder de 5 años de su formalización a partir de la publicación de la presente convocatoria.	<i>No aplica</i>	Sí cumple		036-113	
Entregar escrito de "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" donde se asiente que cuentan con al menos el 99% de disponibilidad de señal durante las 24 horas del día en todo el territorio nacional con intensidad de señal suficiente, que mantenga la continuidad del enlace y con calidad de voz para establecer comunicación.	<i>No aplica</i>	Sí cumple		114	
La propuesta técnica se presenta en idioma español	<i>No aplica</i>	Sí cumple		115-118	
Deberá presentar fichas técnicas del fabricante, folletos y manuales en idioma español, en caso de que se encuentre en otro idioma, se presentará una traducción simple al español.	<i>No aplica</i>	Sí cumple		119-140	

Servidores públicos que realizan la evaluación

Lic. Marlena Duarte Martínez
Subdirectora de Planeación

Mtra. Isabel de la Rosa Quiñones
Encargada de despacho de la Dirección de
Planeación y Seguimiento

FIRMADO POR: DUARTE MARTINEZ MARLENA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1159311
HASH:
3497569AB3645CFE797CD132118370E53DE8E6E2DD7381
285C8C70E03EC799F7

FIRMADO POR: DE LA ROSA QUIÑONES ISABEL
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1159311
HASH:
3497569AB3645CFE797CD132118370E53DE8E6E2DD7381
285C8C70E03EC799F7

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-013/2022, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TELEFONÍA SATELITAL PORTÁTIL, VÍA VOZ, PARA LA COMUNICACIÓN DE LAS/LOS SUPERVISORAS/ES Y CAPACITADORAS/ES ASISTENTES ELECTORALES Y LAS JUNTAS EJECUTIVAS DISTRITALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES DEL AÑO 2022”

ANEXO

Evaluación Económica (conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)

Derivado del contenido de la oferta económica solicitada en el **numeral 4.3. de la convocatoria**, y de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, así como lo establecido en el **numeral 5.2. “Criterio de evaluación económica”** de la convocatoria, la evaluación económica fue realizada para la **partida única**, por la **Mtra. Alma Olivia Campos Aquino**, Subdirectora de Adquisiciones y avalada por el **Mtro. Leopoldo Alberto Sales Rivero**, Director de Recursos Materiales y Servicios; llevando a cabo la **verificación de los precios ofertados**, informando el resultado desglosado, documentos que se adjuntan y forman parte del presente **Anexo**.-----

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-013/2022, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TELEFONÍA SATELITAL PORTÁTIL, VÍA VOZ, PARA LA COMUNICACIÓN DE LAS/LOS SUPERVISORAS/ES Y CAPACITADORAS/ES ASISTENTES ELECTORALES Y LAS JUNTAS EJECUTIVAS DISTRITALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES DEL AÑO 2022”

ANEXO 3

Análisis de Precios No Aceptables

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LP-INE-013/2022

Servicio de telefonía satelital portátil, vía voz, para la comunicación de las/los supervisoras/es y capacitadoras/es asistentes electorales y las Juntas Ejecutivas Distritales del Instituto Nacional Electoral para los Procesos Electorales Locales del año 2022

Análisis de Precios no Aceptables de la Investigación de Mercado

19 de abril de 2022

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima de equipos (a)	Ankia, S.A. de C.V.		Spacenet Communications Services de México, S.A. de C.V.		SDN Comunicaciones, S. de R.L. de C.V.		Intercomunicaciones Móviles Satelitales, S.A. de C.V.		Precio Aceptable (Mediana de la Investigación de Mercado) (Unitario antes de I.V.A.) + 10%
				Precio Unitario antes de IVA de servicio por 45 días naturales (b)	Importe total antes de IVA (Subtotal) por el mínimo de servicios (a * b)	Precio Unitario antes de IVA de servicio por 45 días naturales (b)	Importe total antes de IVA (Subtotal) por el mínimo de servicios (a * b)	Precio Unitario antes de IVA de servicio por 45 días naturales (b)	Importe total antes de IVA (Subtotal) por el mínimo de servicios (a * b)	Precio Unitario antes de IVA de servicio por 45 días naturales (b)	Importe total antes de IVA (Subtotal) por el mínimo de servicios (a * b)	
Única	Servicios de Telefonía Satelital Portátil, Vía Voz, para la comunicación de las/los Supervisoras/es y Capacitadoras/es Asistentes Electorales y Las Juntas Ejecutivas Distritales del Instituto Nacional Electoral para los Procesos Electorales Locales del año 2022, que incluyen 100 minutos por equipo en modalidad bolsa de minutos	Servicio	100	\$12,015.00	\$1,201,500.00	\$12,850.00	\$1,285,000.00	\$13,650.00	\$1,365,000.00	\$16,576.00	\$1,657,600.00	\$14,575.00
				Subtotal	\$1,201,500.00	Subtotal	\$1,285,000.00	Subtotal	\$1,365,000.00	Subtotal	\$1,657,600.00	
				I.V.A	\$192,240.00	I.V.A	\$205,600.00	I.V.A	\$218,400.00	I.V.A	\$265,216.00	
				Total de servicios mínimos	\$1,393,740.00	Total de servicios mínimos	\$1,490,600.00	Total de servicios mínimos	\$1,583,400.00	Total de servicios mínimos	\$1,922,816.00	

Mediana de la Investigación de Mercado (Subtotal antes de I.V.A.)	\$1,325,000.00
Precio Aceptable (Mediana de la Investigación de Mercado) (Subtotal antes de I.V.A.) + 10 %	\$1,457,500.00

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad máxima de equipos (a)	Ankia, S.A. de C.V.		Spacenet Communications Services de México, S.A. de C.V.		SDN Comunicaciones, S. de R.L. de C.V.		Intercomunicaciones Móviles Satelitales, S.A. de C.V.		Precio Aceptable (Mediana de la Investigación de Mercado) (Unitario antes de I.V.A.) + 10%
				Precio Unitario antes de IVA de servicio por 45 días naturales (b)	Importe total antes de IVA (Subtotal) por el máximo de servicios (a * b)	Precio Unitario antes de IVA de servicio por 45 días naturales (b)	Importe total antes de IVA (Subtotal) por el máximo de servicios (a * b)	Precio Unitario antes de IVA de servicio por 45 días naturales (b)	Importe total antes de IVA (Subtotal) por el máximo de servicios (a * b)	Precio Unitario antes de IVA de servicio por 45 días naturales (b)	Importe total antes de IVA (Subtotal) por el máximo de servicios (a * b)	
Única	Servicios de Telefonía Satelital Portátil, Vía Voz, para la comunicación de las/los Supervisoras/es y Capacitadoras/es Asistentes Electorales y Las Juntas Ejecutivas Distritales del Instituto Nacional Electoral para los Procesos Electorales Locales del año 2022, que incluyen 100 minutos por equipo en modalidad bolsa de minutos	Servicio	200	\$12,015.00	\$2,403,000.00	\$12,850.00	\$2,570,000.00	\$13,650.00	\$2,730,000.00	\$16,576.00	\$3,315,200.00	\$14,575.00
				Subtotal	\$2,403,000.00	Subtotal	\$2,570,000.00	Subtotal	\$2,730,000.00	Subtotal	\$3,315,200.00	
				I.V.A	\$384,480.00	I.V.A	\$411,200.00	I.V.A	\$436,800.00	I.V.A	\$530,432.00	
				Total de servicios máximos	\$2,787,480.00	Total de servicios máximos	\$2,981,200.00	Total de servicios máximos	\$3,166,800.00	Total de servicios máximos	\$3,845,632.00	

Mediana de la Investigación de Mercado (Subtotal antes de I.V.A.)	\$2,650,000.00
Precio Aceptable (Mediana de la Investigación de Mercado) (Subtotal antes de I.V.A.) + 10 %	\$2,915,000.00

Segundo Adicional I.V.A. incluido	\$0.64	Segundo Adicional I.V.A. incluido	\$0.67	Segundo Adicional I.V.A. incluido	\$2.75	Segundo Adicional I.V.A. incluido	No lo manifiesta
-----------------------------------	--------	-----------------------------------	--------	-----------------------------------	--------	-----------------------------------	------------------

Mediana de la Investigación de Mercado (Segundo adicional I.V.A. incluido)	\$0.67
Precio Aceptable (Mediana de la Investigación de Mercado) (Segundo adicional I.V.A. incluido) + 10 %	\$0.74

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral

Artículo 65.
El cálculo de los precios no aceptables se realizará cuando se utilicen los criterios de evaluación de puntaje y porcentaje y binario, el cálculo de los precios convenientes sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:
El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo por las Áreas Compradoras, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del Contrato porque resulta superior al porcentaje del diez por ciento a que hace referencia la fracción XII del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 43, fracción III del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones.
Para calcular cuánto un precio no es aceptable, los responsables de evaluar la oferta económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:
I. Cuando se considere como referencia el precio que se observe como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:
a. Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor.
b. En caso de que la serie de precios ordenados resulte impar, el valor central será la mediana, y
c. Si la serie de precios ordenados es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana.
A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se le sumará el porcentaje previsto en la fracción XII del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones o, en su caso, el porcentaje señalado en el segundo párrafo del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.
Artículo 78. Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LP-INE-013/2022

Servicio de telefonía satelital portátil, vía voz, para la comunicación de las/los supervisoras/es y capacitadoras/es asistentes electorales y las Juntas Ejecutivas Distritales del Instituto Nacional Electoral para los Procesos Electorales Locales del año 2022

Análisis de Precios no Aceptables de la oferta presentada que cumple técnicamente con base en la Investigación de Mercado

19 de abril de 2022

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima de equipos (a)	Ankla, S.A. de C.V.		Precio Aceptable (Mediana de la Investigación de Mercado) (Unitario antes de I.V.A.) + 10%
				Precio Unitario antes de IVA de servicio por 45 días naturales (b)	Importe total antes de IVA (Subtotal) por el mínimo de servicios (a * b)	
Única	Servicios de Telefonía Satelital Portátil, Vía Voz, para la comunicación de las/los Supervisoras/es y Capacitadoras/es Asistentes Electorales y Las Juntas Ejecutivas Distritales del Instituto Nacional Electoral para los Procesos Electorales Locales del año 2022, que incluyen 100 minutos por equipo en modalidad bolsa de minutos	Servicio	100	\$12,015.00	\$1,201,500.00	\$14,575.00
Subtotal					\$1,201,500.00	
I.V.A.					\$192,240.00	
Total de servicios mínimos					\$1,393,740.00	
Precio Aceptable						

Mediana de la Investigación de Mercado (Subtotal antes de I.V.A.)	\$1,325,000.00
Precio Aceptable (Mediana de la Investigación de Mercado) (Subtotal antes de I.V.A.) + 10 %	\$1,457,500.00

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad máxima de equipos (a)	Ankla, S.A. de C.V.		Precio Aceptable (Mediana de la Investigación de Mercado) (Unitario antes de I.V.A.) + 10%
				Precio Unitario antes de IVA de servicio por 45 días naturales (b)	Importe total antes de IVA (Subtotal) por el máxima de servicios (a * b)	
Única	Servicios de Telefonía Satelital Portátil, Vía Voz, para la comunicación de las/los Supervisoras/es y Capacitadoras/es Asistentes Electorales y Las Juntas Ejecutivas Distritales del Instituto Nacional Electoral para los Procesos Electorales Locales del año 2022, que incluyen 100 minutos por equipo en modalidad bolsa de minutos	Servicio	200	\$12,015.00	\$2,403,000.00	\$14,575.00
Subtotal					\$2,403,000.00	
I.V.A.					\$384,480.00	
Total de servicios máximos					\$2,787,480.00	
Precio Aceptable						

Mediana de la Investigación de Mercado (Subtotal antes de I.V.A.)	\$2,650,000.00
Precio Aceptable (Mediana de la Investigación de Mercado) (Subtotal antes de I.V.A.) + 10 %	\$2,915,000.00

Segundo Adicional I.V.A. incluido	\$0.64
Precio Aceptable	

Mediana de la Investigación de Mercado (Segundo adicional I.V.A. incluido)	\$0.67
Precio Aceptable (Mediana de la Investigación de Mercado) (Segundo adicional I.V.A. incluido) + 10 %	\$0.74

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral
Artículo 68.

El cálculo de los precios no aceptables se realizará cuando se utilicen los criterios de evaluación de puntos y porcentajes y binario, el cálculo de los precios convenientes sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:

I. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo por las Áreas Compradoras, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del Contrato porque resulta superior al porcentaje del diez por ciento a que hace referencia la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 43, fracción III del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones.

Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de evaluar la oferta económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

II. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:

a. Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor.

b. En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y

c. Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones o, en su caso, el porcentaje señalado en el segundo párrafo del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

Artículo 79. Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-013/2022, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TELEFONÍA SATELITAL PORTÁTIL, VÍA VOZ, PARA LA COMUNICACIÓN DE LAS/LOS SUPERVISORAS/ES Y CAPACITADORAS/ES ASISTENTES ELECTORALES Y LAS JUNTAS EJECUTIVAS DISTRITALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES DEL AÑO 2022”

ANEXO 4

Evaluación Económica (conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LP-INE-013/2022

Servicio de telefonía satelital portátil, vía voz, para la comunicación de las/los supervisoras/es y capacitadoras/es asistentes electorales y las Juntas Ejecutivas Distritales del Instituto Nacional Electoral para los Procesos Electorales Locales del año 2022

Evaluación Económica

19 de abril de 2022

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima de equipos (a)	Ankla, S.A. de C.V.	
				Precio Unitario antes de IVA de servicio por 45 días naturales (b)	Importe total antes de IVA (Subtotal) por el mínimo de servicios (a * b)
Única	Servicios de Telefonía Satelital Portátil, Vía Voz, para la comunicación de las/los Supervisoras/es y Capacitadoras/es Asistentes Electorales y Las Juntas Ejecutivas Distritales del Instituto Nacional Electoral para los Procesos Electorales Locales del año 2022, que incluyen 100 minutos por equipo en modalidad bolsa de minutos	Servicio	100	\$12,015.00	\$1,201,500.00
Subtotal					\$1,201,500.00
I.V.A					\$192,240.00
Total de servicios mínimos					\$1,393,740.00

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad máxima de equipos (a)	Ankla, S.A. de C.V.	
				Precio Unitario antes de IVA de servicio por 45 días naturales (b)	Importe total antes de IVA (Subtotal) por el máxima de servicios (a * b)
Única	Servicios de Telefonía Satelital Portátil, Vía Voz, para la comunicación de las/los Supervisoras/es y Capacitadoras/es Asistentes Electorales y Las Juntas Ejecutivas Distritales del Instituto Nacional Electoral para los Procesos Electorales Locales del año 2022, que incluyen 100 minutos por equipo en modalidad bolsa de minutos	Servicio	200	\$12,015.00	\$2,403,000.00
Subtotal					\$2,403,000.00
I.V.A					\$384,480.00
Total de servicios máximos					\$2,787,480.00

Segundo Adicional I.V.A. incluido	\$0.64
--	---------------

- 1) La oferta se encuentra firmada: **Sí cumple.**
- 2) Los importes se encuentran en letra: **Sí cumple.**
- 3) Las cantidades ofertadas cumplen con lo señalado en la convocatoria: **Sí cumple.**

Servidores Públicos

Mtra. Alma Olivia Campos Aquino Subdirectora de Adquisiciones	Mtro. Leopoldo Alberto Sales Rivero Director de Recursos Materiales y Servicios
El presente documento está firmado electrónicamente por la Subdirectora de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.	El presente documento está firmado electrónicamente por el Director de Recursos Materiales y Servicios adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Nota: El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: "Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; ". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

FIRMADO POR: MEDINA ROBERTO ALEJANDRO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1161044
HASH:
FD0417FF87041CC763371C5DF6F4601BA2F098C11P30DB
375815F979633E0F2F

FIRMADO POR: MARÍA DEL ROCÍO PAZ GUERRERO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1161044
HASH:
FD0417FF87041CC763371C5DF6F4601BA2F098C11P30DB
375815F979633E0F2F

FIRMADO POR: CAMPOS AGUIÑO ALMA OLIVIA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1161044
HASH:
FD0417FF87041CC763371C5DF6F4601BA2F098C11P30DB
375815F979633E0F2F

FIRMADO POR: SALES RIVERO LEOPOLDO ALBERTO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1161044
HASH:
FD0417FF87041CC763371C5DF6F4601BA2F098C11P30DB
375815F979633E0F2F

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-013/2022, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TELEFONÍA SATELITAL PORTÁTIL, VÍA VOZ, PARA LA COMUNICACIÓN DE LAS/LOS SUPERVISORAS/ES Y CAPACITADORAS/ES ASISTENTES ELECTORALES Y LAS JUNTAS EJECUTIVAS DISTRITALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES DEL AÑO 2022”

ANEXO 5

Oferta Económica presentada por el Licitante que resultó adjudicado

25 de febrero de 2022

Ciudad de México, a 13 de abril de 2022

OFERTA ECONÓMICA

**Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LP-INE-013/2022
Instituto Nacional Electoral**

Servicio de telefonía satelital portátil, vía voz, para la comunicación de las/los supervisoras/es y capacitadoras/es asistentes electorales y las Juntas Ejecutivas Distritales del Instituto Nacional Electoral para los Procesos Electorales Locales del año 2022



25 de febrero de 2022

Oferta Económica

Ciudad de México, a 13 de abril de 2022

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima de equipos (a)	Precio Unitario antes de IVA de servicio por 45 días naturales (b)	Importe total antes de IVA (Subtotal) por el mínimo de servicios (a*b)
Única	Servicios de Telefonía Satelital Portátil, Vía Voz, para la comunicación de las/los Supervisoras/es y Capacitadoras/es Asistentes Electorales y Las Juntas Ejecutivas Distritales del Instituto Nacional Electoral para los Procesos Electorales Locales del año 2022, que incluyen 100 minutos por equipo en modalidad bolsa de minutos	Servicio	100	\$12,015.00	\$1,201,500.00
Subtotal					\$1,201,500.00
I.V.A					\$192,240.00
Total de servicios mínimos					\$1,393,740.00

Importe total antes de IVA (Subtotal) por el mínimo de servicios con letra: UN MILLÓN DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS 00/100 M.N.

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad máxima de equipos (a)	Precio Unitario antes de IVA de servicio por 45 días naturales (b)	Importe total antes de IVA (Subtotal) por el máximo de servicios (a*b)
Única	Servicios de Telefonía Satelital Portátil, Vía Voz, para la comunicación de las/los Supervisoras/es y Capacitadoras/es Asistentes Electorales y Las Juntas Ejecutivas Distritales del Instituto Nacional Electoral para los Procesos Electorales Locales del año 2022, que incluyen 100 minutos por equipo en modalidad bolsa de minutos	Servicio	200	\$12,015.00	\$2,403,000.00
Subtotal					\$2,403,000.00
I.V.A					\$384,480.00
Total de servicios máximos					\$2,787,480.00

Importe total antes de IVA (Subtotal) por el máximo de servicios con letra: DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL 00/100 M.N.

25 de febrero de 2022

Ankla reconoce que:

1. **Únicamente** para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta el monto total antes de IVA (Subtotal) de la **cantidad mínima** de servicios.
2. Se verificará que los precios unitarios ofertados sean precios aceptables y convenientes.

Como parte de la oferta económica,

1. Ankla informa que el segundo adicional después de consumido toda la bolsa acumulada es de \$0.64 pesos, IVA incluido, por segundo, este dato es informativo.
2. En respuesta a las Especificaciones Técnicas en su sección 2.1 numeral 5, se enuncia el listado con el costo de los daños que, en su caso, pudieran sufrir los equipos telefónicos satelitales portátiles, que sean imputables al usuario final, los cuales estarán a cargo de "EL INSTITUTO". Para tal fin, tanto Ankla como el usuario, deberán verificar el estado físico y funcional que guardan los teléfonos satelitales a la entrega de éstos al usuario y una vez devueltos para determinar si existen cargos imputables al usuario por el uso del equipo.

Concepto	Costo***
Batería descargada	No hay costo
Antena rota o doblada	\$ 8,120.00
Teléfono satelital portátil rallado	\$ 2,320.00
Teléfono satelital portátil golpeado	\$ 8,120.00
Teléfono satelital portátil roto	\$ 17,400.00
Teléfono satelital portátil extraviado o robado	\$ 19,720.00
Batería extraviada	\$ 3,480.00
Cargador extraviado	\$ 2,320.00

*** En pesos Mexicanos con IVA incluido

Atentamente



 Ing. Joaquín Patrón Albo
 Director General
 Ankla, S.A. de C.V.

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-013/2022, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TELEFONÍA SATELITAL PORTÁTIL, VÍA VOZ, PARA LA COMUNICACIÓN DE LAS/LOS SUPERVISORAS/ES Y CAPACITADORAS/ES ASISTENTES ELECTORALES Y LAS JUNTAS EJECUTIVAS DISTRITALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES DEL AÑO 2022”

ANEXO 6

“Solicitud de Expedición del Certificado Digital Usuarios Externos”

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-013/2022, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TELEFONÍA SATELITAL PORTÁTIL, VÍA VOZ, PARA LA COMUNICACIÓN DE LAS/LOS SUPERVISORAS/ES Y CAPACITADORAS/ES ASISTENTES ELECTORALES Y LAS JUNTAS EJECUTIVAS DISTRITALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES DEL AÑO 2022”



FECHA DE SOLICITUD

Solicitud de Expedición del Certificado Digital Usuarios Externos

Razón o denominación social

Datos de la Persona física/Representante legal o Solicitante

Nombre completo

Nacionalidad

RFC

*CURP

*CURP o equivalente al país de origen

Domicilio para recibir notificaciones respecto a la Firma Electrónica Avanzada

Calle

Núm. Int.

Núm. Ext.

Colonia

Alcaldía o Municipio

Entidad

País

C.P.

Correo electrónico

Télefono (con lada)

Identificación oficial que presenta

Nacionalidad Mexicana

- Pasaporte vigente expedido por la S.RE.
- Credencial para votar con fotografía vigente expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral
- Cédula Profesional expedida por la S.E.P.
- Cartilla Liberada del Servicio Militar Nacional expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional

Nacionalidad Extranjera

- Documento Migratorio Vigente
- Visa emitida por el Consulado o Embajada
- Certificado de Matrícula Consular, expedido por la S.RE.
- Identificación oficial vigente con fotografía del país de origen

De conformidad con lo dispuesto en el inciso B del Artículo 29, del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral, solicito a la Autoridad Certificadora de la Dirección Ejecutiva de Administración, sea expedido el Certificado Digital cuyos datos se encuentran en la presente solicitud; asimismo, me comprometo únicamente a utilizarlo en el interior del Instituto, en aquellos sistemas y servicios informáticos implementados para tal uso.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD SON CIERTOS

FIRMA DEL SOLICITANTE